



**REUNIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
COMITÉ DE EMPRESA PAS**
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 19/12/2022

A las 11:12 horas del día 19 de diciembre de 2022 se reúnen en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, (Sala de Gerencia 2ª planta este) los abajo indicados en representación de la Universidad de Córdoba y Comité de Empresa.

ASISTENTES:

Por la Universidad de Córdoba:

D. EULALIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Gerente de la Universidad, que preside
D. ENRIQUE R. LEGANÉS GONZÁLEZ, Vicegerente
Dª TATIANA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Jefa de Sección de Organización y Planificación de Plantillas
Dª MARIA PILAR GARRIDO ESCUDERO, que actúa de Secretaria.

Por parte del Comité de Empresa:

D. JOSÉ SALMERÓN MUÑOZ (PRESIDENTE C.E. – UGT)
D. GABRIEL F. VALENTÍN (SECRETARIO C.E. – UGT)
Dª Mª ANGELES COLLADO COLLADO (UGT)
D. JOSÉ E. AGUILAR MORENO (UGT)
D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (UGT)
Dª FÁTIMA MELLADO CALDERÓN (UGT)
Dª CARMEN GARCÍA LLAMAS (UGT)
Dª RAFAELA BUENO MARTÍN (CCOO)
Dª PAULA MURILLO ROMERO (CCOO)
D. JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LÓPEZ (CCOO)
D. JUAN M. MARÍN RODRÍGUEZ (CCOO)
D. MANUEL RAMÍREZ HERRERA (CSIF)
D. FRANCISCO J. CARMONA ALONSO (Delegado Sindical CCOO)
D. JUAN M. GARCÍA OLMO (Delegado Sindical UGT)
D. ANTONIO ALCÁNTARA CARMONA (Delegado Sindical CSIF)

El Sr. Gerente inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe del Sr. Gerente

El Sr. Gerente comenta los siguientes aspectos:



- Teletrabajo: ya se ha puesto en marcha del grupo de trabajo que nos va a permitir obtener el Reglamento que regule el teletrabajo en esta Universidad.
- RPT: en relación al diseño y elaboración informa que se siguen recibiendo propuestas de los distintos Servicios. Informa sobre la reunión mantenida con el Comité de Gerencia, la semana pasada, en la que se consideró necesario reflexionar sobre las propuestas que se estaban recibiendo desde algunos Servicios considerando la necesidad de redirigirlas para apostar por estructuras que permitan la futura carrera horizontal del personal de administración y servicios, no siendo la solución la ampliación del número de efectivos en los Servicios debido a los límites establecidos por parte de la Junta de Andalucía materializados en la definición de la cota de personal.
- Informa sobre la negociación que se ha mantenido desde las Gerencias y la Secretaría General de Universidades en la que estuvo presente el Secretario General de Hacienda donde se plasmó la necesidad de calcular la cota de personal de las Universidades de forma diferente a cómo se calcula para otras Administraciones Públicas.

2º.- Convocatorias de empleo pendientes

El Sr. Gerente cede la palabra al Sr. Vicegerente que da lectura a el traslado de acuerdos del Comité de Empresa del pasado día 15 de diciembre.

Encargado de Equipo de Conserjería por promoción interna.

Este Comité de Empresa interpreta que en el apartado ANEXO I, "2. Fase de concurso", se debe tener en cuenta los méritos adquiridos tanto como coordinadores de servicio como técnicos especialistas, pertenecientes al grupo III objeto de la convocatoria y acuerda aprobar, por unanimidad de los presentes, la convocatoria remitida por Gerencia supeditada a los siguientes cambios, dando por hecho la interpretación anterior:

- *Al tratarse de promoción interna, se hará un único examen, tal como establece el reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional del personal de administración y servicios en su artículo 11.5.*
- *Que se supriman los temas 7, 8, 11, 12 y 13, puesto que la administración general del estado establece que cuando un opositor se ha presentado a un proceso selectivo y lo ha aprobado, dentro de procesos de promoción interna no debe volver a estudiar el mismo tema y todos los anteriores enumerados ya estaban dentro del temario que hubo que estudiarse para las plazas de grupo IV y no deben volver a entrar para la presente convocatoria de promoción interna, tal y como ya se hicieron correcciones en otras convocatorias de promoción interna con el anterior equipo de gobierno.*

El Sr. Vicegerente contesta que, a la solicitud de un solo ejercicio, el reglamento se recoge que "se podrá" hacer un único ejercicio o varios indicando que lo establecido en la convocatoria es lo que se cree adecuado, aunque también se puede proponer un solo ejercicio con tres partes. Tras preguntar al Comité se mantiene cómo está.



En relación a la solicitud de la supresión de los temas 8, 9, 11, 12 y 13, se considera que el temario que aparece en la convocatoria es el adecuado, se trata de normativa que ha cambiado en los últimos años por lo que se estima necesario su conocimiento.

La Sra. Bueno (CCOO) comenta que nunca se ha recogido legislación en los temarios de promoción interna hasta hace muy poco

La Sra. Murillo (CCOO) indica que, de hecho, en la última de TGM ADI no se incluían temas de legislación.

El Sr. Vicegerente propone estudiar más detenidamente este asunto a la vuelta de vacaciones de Navidad e indica que desde Gerencia no hay ningún problema.

El Sr. López (UGT) indica que ya se lleva demasiado tiempo tratando este tema y sería conveniente su desbloqueo.

El Sr. Salmerón indica que se debe ver de nuevo en Comité de Empresa.

El Sr. Valentín comenta que en el traslado de acuerdos se hace referencia al “*apartado ANEXO I, “2. Fase de concurso”, se debe tener en cuenta los méritos adquiridos tanto como coordinadores de servicio como técnicos especialistas, pertenecientes al grupo III objeto de la convocatoria*”.

El Sr. Vicegerente contesta que se solicitará informe a Asesoría Jurídica.

Convocatoria Técnico Especialista Biblioteca

El Sr. Vicegerente indica que, en relación a la propuesta recibida donde “*se recoge que debe obtenerse un 30% mínimo de la nota para poder superar el proceso. En el anexo I, al hablar del examen dice que se deberá tener mínimo 30 puntos, pero el 30% son 18, por lo que correspondería reflejar 18 puntos*”, se acepta.

En cuanto al temario propuesto se indica lo siguiente:

BLOQUE COMÚN

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. TÍTULO VII. Régimen disciplinario. Igual al propuesto.

2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Sección 2.ª Derechos y deberes laborales básicos, del CAPÍTULO I del TÍTULO I. Sección 2.ª Derechos y deberes derivados del contrato, del CAPÍTULO II del TÍTULO I. TÍTULO II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Igual al propuesto

3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba (**acotado en los mismos términos que aparecen en la convocatoria de Téc. Aux. Conserjería**):



- a. Estructura de la Universidad: Facultades y Escuelas; Escuelas de Doctorado; Departamentos; Institutos universitarios de investigación; centros adscritos.
 - b. Gobierno, Administración y representación de la Universidad: Normas propias; órganos colegiados centrales: Naturaleza, composición y Funciones; órganos unipersonales centrales: Naturaleza y Funciones; órganos de gobierno de facultades y escuelas: Naturaleza y Funciones, órganos de gobierno de las escuelas de doctorado: Naturaleza y Funciones; órganos de gobierno de los Departamentos: Naturaleza y Funciones, órganos de Gobierno de los Institutos universitarios de investigación: Naturaleza y Funciones.
 - c. Personal Docente e Investigador. Personal de Administración y Servicios: Composición y funciones; Categorías del personal laboral; Derechos y deberes
- Se queda así

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas: Título Preliminar, Título I y Título II.
Igual al propuesto.

5. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I, II, III y V.
Ya se ha modificado en la propuesta que hemos remitido al Comité esta mañana.

6. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad y conciliación.
Igual al propuesto.

7. Criterios de actuación de las Administraciones públicas. ~~Reglamento de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba.~~
Se dejan los criterios y se quita el Reglamento.

7. Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Se establece un debate sobre el contenido del Tema 3 (Estatutos de la UCO) tras el cual se acuerda dejarlo igual que para la convocatoria de Técnico Especialista de Conserjería.

BLOQUE ESPECÍFICO

MÓDULO 1: Información y formación de usuarios (en la BUCO)

- 1. Acogida y orientación al usuario de la biblioteca.
 - 2. Carta de Servicios y Reglamento de la biblioteca (de la BUCO).
 - 3. Orientación bibliográfica en la biblioteca.
 - 4. Formación de usuarios.
 - 5. Gestión de actividades formativas de la Biblioteca.
 - 6. Elaboración de materiales divulgativos relativos a biblioteca.
- MÓDULO 2: Gestión de la colección de la biblioteca (en la BUCO).
- 7. Recepción de nuevos fondos bibliográficos.
 - 8. Desarrollo de actividades de ordenación de fondos bibliográficos.
 - 9. Prevención y conservación de fondos bibliográficos.



10. Recuento y expurgo de fondos bibliográficos.
- MÓDULO 3: Servicio de préstamo bibliotecario (en la BUCO).
11. Préstamo y devolución de los fondos bibliográficos.
12. Sistemas de reservas y renovaciones de fondos bibliográficos.
13. Préstamo interbibliotecario.
- MÓDULO 4: Extensión cultural y biblioteca (en la BUCO).
14. Desarrollo de actividades de promoción a la lectura en la biblioteca.
15. Programación de actividades culturales en la biblioteca.
16. Desarrollo de tareas de extensión bibliotecaria.

Se queda igual, pero se añade en los títulos de los módulos “en la UCO” o “de la UCO”.

Bolsa de Bibliotecas.

El Sr. Vicegerente lee el acuerdo: *“Con respecto a la posible bolsa, en base a la naturaleza de esta convocatoria en el marco de la Ley 20/2021 y tal y como contempla en su disposición adicional cuarta, siendo obligatorio determinarlo en la misma convocatoria, dado que nos encontramos aún a la espera de finalización de procedimientos de consolidación de empleo en este área en el que el personal eventual lleva años inmerso, vemos más coherente que el personal que no obtenga plaza en estos procesos pase a incorporarse a la bolsa que se constituirá en breve tras la finalización de los procesos de acceso en curso, con las siguientes premisas, a continuación de los ya existentes:*

1) *El orden del listado de personas a incluir vendrá establecido por los siguientes criterios:*

- En primer lugar, el PAS eventual que, estando incluidos en la vigente bolsa y lista de llamamiento complementaria, haya prestado sus servicios mediante contratos en el área de laboratorio, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la bolsa vigente en este momento y la fecha de constitución de la que resulte del presente acuerdo, siempre que hayan superado la fase de oposición, y en el orden de la puntuación final del proceso.*
- En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).*

2) *El resto de cuestiones relativos al funcionamiento, llamamiento, etc., serán las de la bolsa en las que se integre el personal.*

Se indica que desde Gerencia se van a acelerar todos los procedimientos y se crearán nuevas bolsas de trabajo como consecuencia de la finalización de los mismos. En este caso concreto de Bibliotecas las bolsas que se cree sustituirá a la actual.

Se acepta desde Gerencia el error trasladado en los puntos 6.8 y 6.9

Convocatoria Técnico Auxiliar Conserjería (concurso-oposición)

El Sr. Vicegerente indica que la parte común del temario ya está vista y la parte del Bloque Específico se verá más adelante. También se ha admitido para su corrección la puntuación



mínima de 18 puntos para superarla. Se admite que el manual de protocolo sea el de la CRUE y se modifica en la redacción del temario “no incluye Anubis”.

Convocatoria Técnico Auxiliar Conserjería (concurso de méritos)

El Sr. Vicegerente indica que se trata de 3 plazas con destino en Córdoba capital.

Convocatoria Técnico Auxiliar Laboratorio

El Sr. Vicegerente indica que se acepta la puntuación mínima para superar la fase de oposición que será de 18 puntos corrigiéndose el número de plazas que son 3. En relación al Tema 15 se suprime porque el contenido del mismo se encuentra incluido en el Tema 7. En lo referente a la creación de la bolsa se indica que serán los mismos que los ya planteados para los demás procesos selectivos.

Convocatoria de concurso de traslados en el Área de Laboratorios

El Sr. Vicegerente, en base al acuerdo del Comité de Empresa: “Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de convocatoria de concurso de traslados en el área de laboratorio que se nos presenta, siempre que se corrijan ciertas deficiencias detectadas en el listado recibido:

- Una plaza en el Departamento de Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.
- Una plaza en el Departamento de Edafología, Química Agrícola y Microbiología.
- Una plaza de apoyo a centro en la Fac. de Ciencias de la Educación y Psicología.

Además, se solicita que, una vez que todo el personal haya firmado sus contratos tras consolidar empleo, se vuelva a hacer otro concurso de traslados en el que puedan participar todos ellos, sin discriminación de ningún tipo.”

Indica que esas plazas no están dotadas, por lo que no pueden entrar en el concurso y que, en una de ellas, concretamente en la de la Facultad de Ciencias de la Educación hay una persona que la está ocupando. Se convocará el concurso.

Se propone la firma del siguiente acuerdo sobre transformación de plazas vacantes en la plantilla del PAS Laboral en el que se recoja que los puestos de trabajo que resulten vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo en las distintas Áreas de la plantilla del PAS Laboral se transformen en Técnico Auxiliar y la pérdida de la masa salarial que se produzca como resultado de esta transformación, se compense con acuerdos de promoción interna.

Seguimiento de los procedimientos de acceso y promociones internas del PAS Laboral de la UCO

El Sr. Salmerón da lectura del siguiente acuerdo (Punto 12) que no se encuentra entre la documentación remitida a Gerencia: “Este Comité Empresa PAS acuerda, por unanimidad de los presentes, reiterar a Gerencia la necesidad urgente de negociar las diferentes OPES pendientes, así como las convocatorias de promociones internas pendientes, acumulando, en una única convocatoria, aquellas en las que esto sea posible tanto por el bien de este personal, como para dotar de una mayor celeridad a los procedimientos pendientes, para la propia Universidad. Reiterando a Gerencia la necesidad urgente de reforzar el área de recursos humanos para desbloquear la situación existente de acumulación de



convocatorias, y de cuyo hecho no tenemos constancia de que se haya producido hasta la fecha.”

El Sr. Vicegerente contesta que se han contratado dos interinos para la sección de “Procesos Selectivos” para poder reforzar y agilizar todos los procedimientos pendientes.

El Sr. Salmerón pregunta sobre la plaza de Director de Seguridad indicando que están pendientes de recibir documentación sobre la misma. Da lectura al siguiente correo de entrada:

Entrada 1470. 13/12/2022. Correo de Gerencia con borrador de propuesta de Bolsa de Trabajo de PAS Laboral en el Área de STOEM.

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta que nos traslada Gerencia, contemplando que se refleje como Disposición Final, el siguiente texto ya acordado entre Comité y Gerencia para la constitución de dicha bolsa

“Una vez tomen posesión los opositores que obtengan plaza en el citado proceso selectivo para el acceso a la Categoría de Técnico Auxiliar de STOEM, con carácter previo a la constitución de la nueva bolsa, se ofertarán todas necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Córdoba, que resultaran de las citadas tomas de posesión, al personal de la actual Bolsa de STOEM y lista de llamamiento complementaria que no haya obtenido plaza, por el actual orden de llamamiento.”

El Sr. Vicegerente contesta que se estudiará.

3º.- Propuesta de la Comisión de Formación para diseñar el Plan de Formación 2023

El Sr. Gerente explica que en el año 2023 se dispone de 154.000€ para trabajar en Formación del PAS. Se propone una composición diferente a la de la Comisión de Formación actual y que estaría formada por:

- Gerente
- Vicegerente
- 1 representante de la Junta de Personal PAS
- 1 representante del Comité de Empresa PAS
- 1 representante por cada una de las organizaciones sindicales (un total de 3)
- 1 Funcionario de la Sección de Formación

Si se obtiene el VºBº de esta nueva composición se podrá constituir y empezar a trabajar en el próximo mes.

El Sr. Salmerón contesta que se tendrá que tratar en el Comité de Empresa y se comunicará en el caso de llegar a un acuerdo.

4º.- Calendario Laboral 2023

El Sr. Gerente explica la conveniencia de contar con un Reglamento de permisos, jornadas y horarios y que se verá más adelante. Se pasa a analizar la petición del Comité de Empresa sobre este punto:



- Que se amplíe el cierre de instalaciones de Navidad a los 3 días que faltan para completar el periodo. El Sr. Gerente contesta que este año se va a quedar así y ya se verá para el próximo.
- Que se puedan disfrutar los asuntos particulares y vacaciones hasta el 31 de marzo de 2024. El Sr. Vicegerente contesta que no se ve necesario, pero se puede ver en la redacción del Reglamento si se considera oportuno.
- Que se cree una “Bolsas de horas”, ya contempladas en otras Universidades Andaluzas como Universidad de Jaén, UNIA, Universidad Pablo de Olavide o Universidad de Sevilla. Se trata de una bolsa del 5% de horas que contempla la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. El Sr. Vicegerente contesta que está incluido.
- En cuanto al personal laboral de más de 60 años, puesto que es prácticamente inapreciable el que se contemple solo ½ hora, que se contemplen las siguientes reducciones: personal con 60 años, una hora de reducción horaria; personal con 61 años, una hora y media de reducción horaria; personal con 62 años, dos horas de reducción horaria y personal con 63 o más años, dos horas y media de reducción horaria. Se acuerda.
- Que se recuperen los permisos retribuidos en aplicación de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", como por ejemplo el mínimo de 10 días de asuntos particulares o propios. El Sr. Vicegerente explica que aún no se han recogido en los Presupuestos Generales del Estado e indica que, cuando se aplique para la Administración General del Estado se negociará en esta Universidad.
- Que, en el “Punto 3. Vacaciones anuales”, en el quinto párrafo se incluya que “se deberá notificar la respuesta a la solicitud realizada por el trabajador con la antelación suficiente que permita el correcto disfrute del permiso solicitado”. Igualmente se debe incluir esta redacción al final del último párrafo de la página 2. El Sr. Vicegerente contesta que muchos trabajadores no cumplen con el plazo establecido para la comunicación de las mismas y se admite la inclusión de esta propuesta.
- Que, en el “Punto 6.2. Navidad” al final del tercer párrafo, se incluya “esta solicitud será debida y motivadamente (en caso de respuesta negativa) respondida al solicitante antes del 1 de diciembre”. El Sr. Vicegerente indica que es igual que el punto anterior. Se admite y se habilitará la dirección de correo electrónico de controlhorario@uco.es para ello.
- Además, recordamos que, tal como se solicitó en un CE extraordinario con la anterior gerencia, el 15/11/2021, solicitamos que se incluyan los días 27 y 28 de diciembre de 2022 como días de cierre para facilitar la conciliación ya que esos días prácticamente no hay actividad y contribuiría a la reciente política de ahorro energético de la UCO. El Sr. Gerente contesta que, debido a la fecha en la que nos encontramos no se puede acceder a lo solicitado.

5º.- Cobertura de puestos de Libre Designación.



El Sr. Gerente explica que, en relación al puesto de Director de Seguridad, se ha consultado con Asesoría Jurídica ya que el puesto no existe en la RPT, lo que procede es una atribución de funciones de categoría superior que se comunicará en forma y en tiempo al Comité de Empresa.

El Sr. Salmerón pregunta sobre quién va a ocupar la plaza y quién la está ocupando ahora ya que no queda recogido en el listado de retribuciones extraordinarias.

6º.- Propuesta de Instrucción de Gerencia para participación de PAS en contratos artículo 83.

El Sr. Gerente indica que este punto queda pendiente debido a la problemática al realizar un único documento en el que se incluye al Personal Laboral y Funcionario puesto que la mayoría de las solicitudes corresponden al PAS Laboral. Se volverá a tratar en una próxima reunión.

7º.- Sistema de control de presencia a partir de enero 2023.

El Sr. Gerente explica que, a partir de enero del 2023, el control de presencia se pondrá en marcha a través de tres sistemas: mano, ordenador del puesto de trabajo y móvil por geolocalización.

8º.- Propuesta de concurso de traslados del Área de Laboratorio

Ya se ha tratado en el punto 2º

9º.- Ruegos y preguntas

El Sr. Gerente informan que esta semana enviarán el cuestionario sobre puestos de trabajo que será gratificado, dando de plazo hasta el 15 de enero para su cumplimentación y envío.

El Sr. López (UGT) pregunta sobre la renuncia que se está pidiendo a los trabajadores que pasan de personal eventual a fijo.

El Sr. Vicegerente responde que se ha consultado con Asesoría Jurídica el procedimiento a seguir.

Siendo las 13:18 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

Eulalio Fernández Sánchez
Gerente

Pilar Garrido Escudero
Secretaria



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECTORADO

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

José Salmerón Muñoz
Presidente

Gabriel F. Valentín Casanova
Secretario